



CATAMARCA

ORDENANZA 3927/2005

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Fondo Especial para Transplantes. Adhiere a ley 5116.
Del: 11/08/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°. Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial N° 5116, mediante la cual se crea el Fondo Especial para Transplantes.

Art. 2°. El Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, abrirán un registro en el que constaran los empleados que adhieran a la Ley y uno expresamente para aquellos que no adhieran, a efectos de que no se les efectúen los descuentos previstos por la ley.

Art. 3°. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes procederá a realizar campañas de concientización sobre la importancia de la donación y ablación de órganos, tanto en las Escuelas dependientes del Sistema Educativo Municipal, como en las dependencias mismas de la Comuna Capitalina y en todo el ámbito del ejido municipal.

Art. 4°. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Once Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Cinco.

DR. LUIS HORACIO FADEL - VICE-PRESIDENTE 1° A/C DE PRESIDENCIA

DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA - SECRETARIA
PARLAMENTARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

